



**ACTA 246 (20 DE FEBRERO 2014)**

**ACTA DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS DE SESIÓN ORDINARIA DEL GAD MUNICIPAL DE MERA DE JUEVES VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.**

En la ciudad de Mera, hoy jueves veinte de febrero de dos mil catorce, siendo las diez horas, por convocatoria de la señora Alcaldesa, se reúnen en la sala de sesiones de la municipalidad, los señores (as): Msc. Miriam Jurado, Alcaldesa; Ing. Luis LLallico, Vicealcalde; Lic. Octavio Pisango, Dr. Pablo Robalino, Sra. Flora Sarabia, Sra. Gladys Villavicencio Concejales; y, Secretario General, el suscrito Ab. Fabricio Pérez. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y la Sra. Alcaldesa declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaria se dé lectura al orden del día:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Constatación del quórum reglamentario.
2. Aprobación del acta anterior.
3. Alcance a la Resolución N°. 553, de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de febrero de 2014, referente al comodato o préstamo de uso del bien entregado al barrio Central de la parroquia Shell.
4. Conocimiento de oficio N°. 37-DF-GADMCM-2014, suscrito por la Lic. Ana Morocho-Directora Financiera, referente a la reforma del presupuesto de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 255 del COOTAD.
5. Clausura de la Sesión.

**1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO:**

Se reúnen en la sala de sesiones de la municipalidad, los señores (as): Msc. Miriam Jurado, Alcaldesa; Ing. Luis LLallico, Vicealcalde; Lic. Octavio Pisango, Dr. Pablo Robalino, Sra. Flora Sarabia y Sra. Gladys Villavicencio, Concejales. Actúa como Secretario el suscrito Ab. Fabricio Pérez.

**2.- ABROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR:**

**Lic. Octavio Pisango.-** Si señora Alcaldesa, si me permite tomar la palabra luego de este tercer punto, de acuerdo al orden parlamentario, quiero plantear la reconsideración de la resolución anterior para que previo análisis que conste en el orden del día, analizar las razones de porque pido la reconsideración, en cuanto a la reforma del punto 4 de la sesión anterior, si tengo apoyo de algún compañero porque así es el orden.



**Sra. Alcaldesa.-** La resolución de la sesión anterior dice, el "Concejo municipal de Mera por unanimidad de votos resuelve: reformar la Resolución N°. 526, de fecha 04 de octubre de 2013, para que la ejecución del proyecto de descontaminación del río Motolo de la parroquia Shell, se ejecute con financiamiento propio del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal del cantón Mera, por cuanto es un proyecto declarado como prioritario por el Concejo municipal de Mera. Secretaria General notificará a las direcciones del GADMM".

**Lic. Octavio Pisango.-** Yo le solicito esto porque en el punto 4 del orden del día anterior, está reconsideración de la resolución; entiendo, que las reconsideraciones se hace a la siguiente sesión de cada sesión de Concejo, ya ha pasado desde el mes de octubre; y, a más de eso, esta resolución que tomo el Concejo en ese tiempo ya está ejecutoriada, Usted ha dado trámite ante el Banco del Estado, y lo que pasa es que el Banco del Estado no financia que es muy diferente; debería haber sido una reforma, o una resolución de Concejo ante la situación dada, una nueva resolución de que el Banco del Estado no financia, entonces el Concejo deberá resolver existiendo fondos ante una reforma pertinente se procedería.

A más de eso señora Alcaldesa, yo si ahora analizando bien el tema, si quisiera de que para tomar una nueva resolución, tienen que adjuntarnos en una carpeta un informe técnico, jurídico y financiero.

**Sra. Alcaldesa.-** Es el tema que vamos a tratar ahorita.

**Lic. Octavio Pisango.-** Debería ser que ante la situación que informa que el Banco del Estado ya no financia, entonces Usted, indica que existen fondos y sugiere al Concejo que se resuelva financiar con fondos propios, es muy claro ahí.

**Sra. Alcaldesa.-** Porque tiene secuencia la una con la otra es que le decidimos reformar, esto es lo que dice la resolución N°. 526, de sesión ordinaria de Concejo de fecha 04 de octubre de 2013, "El Concejo municipal de Mera por unanimidad de votos Resuelve: 1.- A fin de dar continuidad a los proyectos presentados en el Banco del Estado, el Concejo municipal declara prioritario la ejecución del proyecto de descontaminación del río Motolo de la parroquia Shell", esa es una parte fundamental que debe estar, "2.- Aprobar y hacer uso del financiamiento aprobado por el Banco del Estado. 3.- Autorizar a la Representante Legal, Alcaldesa señora Msc. Mirian Jurado Tamayo para que proceda a suscribir el respectivo convenio de préstamo y fideicomiso con el Banco del Estado. 4.- Aprobar la obligación presupuestaria para el servicio del financiamiento. 5.- Conceder la autorización correspondiente para comprometer la cuenta N°. 01220064, que el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal de Mera, mantiene en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de la deuda y en calidad de garantía. 6.- Autorizar la orden de débito



para ejecutar en caso que el Banco del Estado comprobare que los recursos han sido empleados en un destino diferente”.

**Lic. Octavio Pisango.-** Usted ejecutó esa resolución, porque se dio el proceso, ahora es muy diferente, el proceso es nuevo; por eso pido que se reconsidere el punto anterior de la reunión anterior y se ponga en el orden del día; por ejemplo, si yo tengo apoyo de los señores se resolverá la reconsideración, se tratará en el nuevo orden del día.

**Sra. Alcaldesa.-** Pero como propondría la palabra para insertar en el orden del día, como saldría la resolución, como quiere que inserte en el orden del día.

**Lic. Octavio Pisango.-** Es una reconsideración, yo estoy proponiendo en el sentido de que si Usted informa de que hay fondos propios, está pidiendo de que el Concejo resuelva financiar la construcción de esta obra. A más de eso en la reconsideración que solicito, estoy pidiendo los informes departamentales.

**Sra. Alcaldesa.-** Verán compañeros, yo lo que les debo decir es lo siguiente, este proyecto estuvo presentado con todo, y consta justo en el plan plurianual saneamiento ambiental de los ríos de uso y consumo humano Motolo, Pindo-Chico, este es el plurianual hasta el 2020, y en las metas nosotros teníamos 2013-2014, y dentro de lo que puede ser reformado o no, esta, “El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía”; entonces estamos en lo correcto, si el proyecto fue recibido en el banco; en el banco no le reciben así no más, no hay problema en ningún lado; entonces, si Usted dice que está mal formulada la reconsideración; porque nosotros tomamos esta resolución (N°. 526) de base, porque aquí está declarado prioritario, es solamente un enlace que estamos cogiendo de base a esta (N°. 526), para demostrar que este proyecto fue declarado prioritario en la resolución N°. 526.

**Dr. Pablo Robalino.-** Si me permite doctora y compañeros, en el plurianual está aprobado hasta el 2020, y se considera que son varias obras que se hizo en el plan de ordenamiento territorial que se va alcanzar la meta hasta el 2020, de las cuales salen las certificaciones con nombre y apellido; en este caso específico son las obras que constan en el POA, en el POA debe constar ahí en el año anterior; si es que consta se ejecutará o sino de lo contrario no se va ejecutar; entonces en ese sentido, cual es el POA si consta o no consta en el del año anterior, que ese es el prorrogado para este año.

**Sra. Alcaldesa.-** Por eso tenemos nosotros el informe de la financiera, y ella está hablando igual del Art. 107 del prorrogado; deben darse cuenta, nosotros como podríamos hacer algo que no está



previsto, inclusive está en el plurianual; en el corto plazo que dice, 2013-2014; por eso estuviéramos nosotros mal, si estuviera ahorita yo presentando, es algo que está hecho, tiene todo, inclusive el informe del financiero.

**Secretario.-** bueno como yo les explicaba, en el tema legal de contratación pública, hablamos del PAC está claro, Ustedes tienen ahí el inciso segundo del Art. 25 del Reglamento; en lo que es el tema financiero, ya la Lic. Ana Morocho ha presentado su informe financiero.

**Sra. Alcaldesa.-** Aquí han trabajado los tres técnicos, el Ing. Moposita, con portal, con jurídico, con todo.

**Lic. Octavio Pisango.-** Yo si me mantengo en la reconsideración, el informe jurídico tiene que estar aquí; yo le digo porque esto ya salió de las fronteras de la Institución, dicen que están haciendo, están desesperados por irse gastando toda la plata.

**Sra. Flora Sarabia.-** Lic. Octavio, esa ha sido una obra prioritaria de nosotros, en dejar descontaminando el río.

**Lic. Octavio Pisango.-** A más de eso el río Motolo si se ha descontaminado hasta decir basta, porque razón, porque se ha construido más del 80 % del alcantarillado de las fuentes de contaminación.

**Dr. Pablo Robalino.-** Si no está por demás señora Alcaldesa, creo que cabe aquí hacerle la consulta y la presencia de la Directora Financiera para poder esclarecer las cosas.

Ingresar a la sesión de Concejo el Ab. David Crespo, Síndico del GADMM.

**Lic. Octavio Pisango.-** Mi pedido es el siguiente, la reconsideración de la resolución del cuarto punto de la sesión anterior, y que conste en el orden del día; por lo siguiente, porque en el orden del día de la sesión anterior, consta el punto, y discúlpenme que de una manera que no me percate de eso, consta en el orden del día de la sesión anterior, reconsideración de la resolución tomada con fecha 04 de octubre 2013, de acta 225; entonces, para mi concepto no debía haberse puesto reconsideración, porque la reconsideración es a la siguiente sesión, primeramente; y, por otro lado, también estoy solicitando la reconsideración porque en el tratamiento de esa reunión, esa resolución que se tomó de manera muy rápida, no contábamos con informe jurídico, informe financiero y técnico; y, a más de eso, hoy quiero solicitar un informe también del auditor interno de la Contraloría, eso lo hago porque si hemos trabajado toda la administración, le digo, hemos sido bien amplios, hemos dado paso a todas las peticiones que ha hecho como Alcaldesa en el ámbito del trabajo; y, yo no quisiera terminar una administración involucrándonos en algo que no debe ser, si no todo lo hemos hecho bien y al final salir negativos; yo quiero que quede claro todos



los procedimientos que se vaya hacer, por lo tanto, mi prioridad los informes escritos y certificados.

**Sra. Alcaldesa.-** El auditor interno no es parte de la administración, esto es netamente administrativo, y los informes para trabajo, están aquí los técnicos.

**Lic. Octavio Pisango.-** En todo caso yo pediría personalmente una certificación.

**Sra. Alcaldesa.-** Como está solicitando que se presente un informe por escrito y todo lo demás, yo clausuro la sesión compañeros, hasta que se presenten los informes.

**SESIÓN REINSTALADA EL VIERNES 21 DE FEBRERO DE 2014, CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES (AS) AB. DAVID CRESPO-PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMM, ING. ANDRÉS MOPOSITA-DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y LIC. ANA MOROCHO-DIRECTORA FINANCIERA.**

**Sra. Alcaldesa.-** Ante la solicitud presentada por el señor Octavio Pisango, luego a través de un documento del Dr. Pablo Robalino, solicitando criterio jurídico, certificación financiera, informe del Director de Obras e informe del Administrador del Portal sobre la descontaminación del Motolo; una vez que tenemos toda la documentación solicitada, vamos a dar inicio a la reunión que está convocada.

**Lic. Octavio Pisango.-** señora Alcaldesa, señores Concejales yo creo que esta debe ser la continuación, porque inclusive en la reunión suspendida tenemos una moción elevada y tuvo apoyo.

**Sra. Alcaldesa.-** El Lic. Octavio Pisango había solicitado que se reconsidere la resolución N°. 554, la misma que dice "Concejo municipal de Mera por unanimidad de votos resuelve: reformar la Resolución N°. 526, de fecha 04 de octubre de 2013, para que la ejecución del proyecto de descontaminación del río Motolo de la parroquia Shell, se ejecute con financiamiento propio del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal del cantón Mera, por cuanto es un proyecto declarado como prioritario por el Concejo municipal de Mera. Secretaria General notificará a las direcciones del GADMM", entonces había solicitado que se reforme.

**Lic. Octavio Pisango.-** Yo solicito la reconsideración del punto cuatro, porque en el punto cuatro consta reconsideración de la resolución N°. 526, ese fue el termino de mi petición; por eso pido que se reconsidere, porque no debe ser reconsideración, toda vez que la reconsideración es a una semana, a la siguiente sesión, y de esta ya han pasado varios meses; por lo tanto yo si pido la reconsideración del punto número cuatro, en todo caso tendría que reformarse el punto número cuatro de la sesión anterior; sugiero que puede ser conocimiento, análisis y resolución de la



resolución N°. 554, para que luego de ahí salga la resolución del financiamiento como Usted propone.

**Sra. Alcaldesa.-** Ósea está mal planteado el punto, como sería jurídico.

Interviene el Ab. David Crespo, Procurador Síndico del GADMM.

**Ab. David Crespo.-** Yo considero que de acuerdo a la ley, puede haber dentro de los actos administrativos reconsideraciones, reformas y ampliaciones de los actos administrativos emanados por las autoridades componentes, en este sentido considero yo, que puede ser una reforma a la resolución anterior.

**Lic. Octavio Pisango.-** yo planteo reconsideración de este punto, del número cuatro, porque no debe estar reconsideración aquí; debe constar en el nuevo orden del día, así sea la reforma, para que sea analizada y resuelta nuevamente, tiene que haber un informe de la señora Alcaldesa del porque no se dio, para que el Concejo resuelva en vista que no se pudo hacer con financiamiento del banco.

**Sra. Alcaldesa.-** Aquí dice (Acta 245, de fecha 12 de febrero 2014) la reconsideración de la Resolución N°. 526 de sesión ordinaria de Concejo, "Ing. Luis LLallico: señora Alcaldesa es un tema que ya no vamos a tratar, por ende yo hace rato ya eleve a moción. Sra. Alcaldesa: Ya el tema ha sido tratado, señor Secretario proceda con la votación"; es lo que yo les manifesté justo antes de la sesión, de que nosotros habíamos contado con todo, y el proyecto está listo, que prácticamente habían cambiado al ingeniero y que no iba a salir ese, sino el de la maquinaria.

**Sra. Alcaldesa.-** Considero, dice el Lic. Octavio Pisango, "considerando de que realmente son obras de mucha importancia para la parroquia y para la población en general, y siendo ahora un tema actual el medio ambiente que ha repercutido y repercute en nuestra parroquia en cuencas del río Motolo, obviamente estoy de acuerdo; antes de apoyar, yo si quiero señora Alcaldesa puntualizar en lo referente a las obras en general; quisiera dejar en claro esta cuestión del asilo de ancianos de Mera, que también se dé tratamiento, así como se ha hecho en muchos lugares en donde que por administración directa se siga haciendo las obras y que la partida se mantenga ahí para la construcción".

**Lic. Octavio Pisango.-** Yo les voy a ser franco, esta situación se está ventilando por todos lados, internamente, y más que todo en el departamento financiero; y, si analizamos y revisamos cada uno tenemos el PAC anual, el programa presupuestario anual con que tenemos que trabajar con lo que respecta a obras, no consta realmente eso, que consta los estudios, si consta, pero el proyecto



estaba para financiamiento con el Banco del Estado; ahora Usted, propone en vista de que el banco no financia, reformar y hacer con fondos propios.

**Sra. Alcaldesa.-** En el mes de agosto recién nos entregan a nosotros la viabilidad, por eso están los técnicos para explicar desde donde y desde cuando está constando esto, recién en agosto yo propongo que se vaya al banco, están aquí los técnicos para explicar; ustedes piden el documento del director de obras que está aquí, y él está manifestando que: "1.- Este proyecto cuenta con los estudios completos de igual manera con las viabilidades técnicas por parte de las entidades competentes como MIDUVI y MAE.

- Fecha de contratación de los estudios 6 diciembre del 2010.
- Fecha de entrega de los estudios 7 junio del 2011.
- Fecha de la viabilidad del MAE aprobada 28 noviembre del 2011.
- Fecha de la aprobación de la viabilidad por parte del MIDUVI 07 agosto del 2013.

2.- En lo referente al Plan Operativo Plurianual 2012-2020, el proyecto se encuentra priorizado dentro del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Mera en el Período 2013-2014.

a) OBJETIVOS ESTRATÉGICOS OE1: Proteger y promover el patrimonio hídrico, biodiversidad y demás recursos naturales del cantón. META 1.2.2 Aplicar proyectos de descontaminación en cinco recursos hídricos de uso y consumo humano: Río Motolo, Río Pindo, Río Alpayacu, Río Tigre, Río Chico.

b) PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR O4 PNBV: Garantizar los derechos de la naturaleza y promover un ambiente sano y sustentable.

c) PLAN PROVINCIAL OE4: Conservar las áreas protegidas, el bosque tropical y el manejo de las cuencas hidrográficas, con planes de manejo, vinculados al Plan Binacional Frontera Sur Ecuador-Perú, que permita reducir los impactos del cambio climático, controlar la explotación minera ilegal, la deforestación y la explotación hidrocarburífera.

3.- El proyecto en mención se contempla en el POA 2013 como se establece en los siguientes ámbitos.

SISTEMA DE DESARROLLO: SISTEMA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.

Nombre de la Partida Presupuestaria: OBRAS DE ALCANTARILLADO



Programa: infraestructura y acceso a servicios básicos.

Proyecto: 1. Construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales para los sistemas de alcantarillado sanitario en el cantón Mera.

2. Construcción de alcantarillado sanitario en los sectores urbanos y rurales del Cantón Mera.

En este sentido, es criterio de esta Dirección la procedencia de la ejecución del Proyecto "Descontaminación del río Motolo de la parroquia Shell" toda vez que el mismo técnicamente cuenta con las viabilidades determinadas en el Ordenamiento jurídico".

En el tema jurídico, también tienen ustedes ahí lo que están solicitando, y el tema financiero está de la misma manera en la carpeta en que se suspendió la reunión; y, la inquietud que tengan, están aquí los técnicos

**Dr. Pablo Robalino.-** Bueno señora Alcaldesa, yo respeto mucho el criterio de todos ustedes acá presentes; ayer habíamos tenido un comentario acerca del tema que estamos tratando a continuación, primero permítanme, creo que todos tenemos conocimiento de que es el POA, que es el PAC; el POA es el Plan Operativo Anual, y el PAC el Plan Anual de Contratación Pública, si me equivoco me dispensan y me corrigen; pero para hacer esta situación que estamos haciendo sobre el río Motolo, es claro que Usted dice que el plurianual, es un formato que nosotros llevamos del 2012 al 2020, pero si nosotros revisamos las actas que se hizo con la Ingeniera Guachisaca, no consta en el presupuesto la descontaminación del río Motolo; adicional a esto compañeros, les hago caer en cuenta, de que para modificar el PAC, yo le emplazo a usted compañero, el día de ayer usted me dijo que sí se puede, pero debe cumplir un proceso, y cuál es el proceso, es la participación ciudadana del Consejo de Planificación y el Concejo Cantonal, para modificar el PAC; entonces en ese sentido yo les aclaro compañeros, éstas son las actas que se aprobó, inclusive Usted compañero LLallico, es el delegado de planificación.

**Sra. Alcaldesa.-** El Plan Anual de Contrataciones podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal de compras públicas; ese es el plan de contratación compañero; y, el 225 del Código Orgánico de Organización Territorial dice una vez sancionado y aprobado el presupuesto podrá ser reformado por los siguientes casos: los traspasos, los suplementos y las reducciones, en este caso es traspaso, porque estoy recogiendo todo de los poquitos que tengo en las partidas para poder hacer esta obra; entonces, por ningún lado es ilegal, y tampoco tiene que ser con la participación ciudadana.



Dr. **Pablo Robalino.**- Adicional a esto señora Alcaldesa, considero que el Código de Planificación y Finanzas en el Art. 106 y en el 107 dice que se deben mantener es el presupuesto de este año mismo a continuación; pese a eso manifiesta de que vendrán las nuevas autoridades compañeros a aprobar el Plan Anual de Contrataciones; con ese criterio, Yo sugiero que nos dé una brevísima explicación la Directora Financiera y a los técnicos también.

Sra. **Alcaldesa.**- Presupuesto prorrogado está prorrogado compañeros, no estamos tocando nosotros para nada, estamos con el mismo presupuesto del 2013, nos está llegando las alícuotas, siendo que fuera de no tocar no llegara pues, lo que no llega es todo, está llegando poco a poco y por eso estamos recogiendo para poder hacer la obra; el presupuesto 2014, nosotros no hemos topado, hemos hecho el primer paso, socializado, y ahí está, nadie les está topando; nosotros estamos ejecutando las obras que están en el 2013; por eso está el informe de la financiera, lo que Usted ha pedido doctor y con el Lic. Pisango; entonces yo voy a proceder, hay el pedido del señor Lic. Octavio Pisango, de que se reforme esa resolución que prácticamente ustedes pueden ver no está afectado en ningún lado, porque está hecha en una reunión de Consejo; sin embargo, yo voy a someter a votación, de que si es que quieren de que se reforme esa resolución que está dada, porque estuvo hasta ayer apoyada, entonces sometemos a votación.

Lic. **Octavio Pisango:** Elevo a moción.

Dr. **Pablo Robalino:** Apoyo la moción.

Al existir una moción, y una vez que está ha sido respaldada, la señora Alcaldesa dispone que por Secretaría se recepte la votación respectiva:

Ing. Luis LLallico en contra

Sra. Gladys Villavicencio en contra.

Sra. Flora Sarabia en contra.

Dr. Pablo Robalino a favor.

Msc. Miriam Jurado en contra.

Lic. Octavio Pisango proponente.

Lic. **Octavio Pisango.**- Señora Alcaldesa, antes de que se concluya el punto, yo quiero manifestarles que quiero dejar en claro que he sido claro en mi exposición, y si en alguna parte de la ley me faculta salvar mi voto en cuanto a la resolución anterior, porque considero que el punto estuvo mal planteado.



Sra. Alcaldesa.- Como está en el acta le van hacer constar lo que Usted está indicando.

**RESOLUCIÓN N°. 555.- GADMM.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR MAYORIA DE VOTOS RESUELVE: NO REFORMAR LA RESOLUCIÓN N°. 554, TOMADA EN SESIÓN DE CONCEJO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2014. SECRETARIA GENERAL NOTIFICARÁ A LOS INTERESADOS PARA LOS FINES PERTINENTES.**

**3.- ALCANCE A LA RESOLUCIÓN N°. 553, DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2014, REFERENTE AL COMODATO O PRÉSTAMO DE USO DEL BIEN ENTREGADO AL BARRIO CENTRAL DE LA PARROQUIA SHELL:**

Sra. Alcaldesa.- Doctor, en el tema de que se da un comodato, nosotros tuvimos algún inconveniente con la Transmera, porque ellos querían para largo plazo, y nosotros habíamos dicho que será sólo por cinco años o por tres años o como es.

Interviene el Ab. David Crespo, Procurador Síndico del GADMM

Ab. David Crespo.- En realidad anteriormente con la legislación derogada que es la Ley Orgánica de Régimen Municipal, se establecía unos plazos extremadamente largos que iban en contra incluso hasta de la vida útil del bien; técnicamente se establece la vida útil de un bien por alrededor de unos 25 a 30 años, y los comodatos se daban para 99 o 100 años, contraviniendo directamente la parte técnica; entonces el nuevo ordenamiento en sí nos prevé estrictamente los años en efecto, pero de acuerdo a las normas de control interno de la Contraloría y de acuerdo a algunos pronunciamientos que ha tenido la Contraloría en varias resoluciones que pueden ser evidenciadas inclusive hasta en el portal de la Contraloría General del Estado, se establece que los comodatos debe establecerse en un plazo no mayor a cinco años, de manera que éstos puedan ser renovados por las administraciones venideras de ser procedente.

Lic. Octavio Pisango.- Señora Alcaldesa, yo le veo muy lamentable que nuevamente se ponga en el punto, cuando en otras ocasiones sin consulta al Consejo se ha puesto los cinco años porque así formula la nueva reforma a esa parte, eso automáticamente al elaborar el comodato debería estar los cinco años porque así está, y se lo ha hecho anteriormente, cuantos comodatos hasta aquí se han legalizado por cinco años.

Sra. Flora Sarabia.- En esa parte señora Alcaldesa si me permite, en realidad yo como se dice a título personal y a nombre de todos mis compañeros, en realidad felicitarla, Usted como mujer lo hace muy bien, yo envidio su capacidad, su fuerza de carácter, uno se está pidiendo a diario esa



sabiduría; igualmente a ustedes doctor, ingeniero, Anita, por esa elaboración, en realidad yo creo que ellos no nos van a dejar caer en algo inhumano, eso no más señora Alcaldesa.

Lic. Octavio Pisango.- Yo quiero manifestarle que realmente si hubiese querido que se dé paso al criterio financiero de la señora directora que se encuentra aquí presente; mirándole de fuera, no es como aquí se está diciendo.

Ing. Luis LLallico: Elevo a moción.

Sra. Flora Sarabia.- Apoyo la moción.

Al existir una moción, y una vez que está ha sido respaldada, la señora Alcaldesa dispone que por Secretaría se recepte la votación respectiva:

Lic. Octavio Pisango a favor.

Sra. Gladys Villavicencio a favor

Dr. Pablo Robalino a favor.

Sra. Flora Sarabia a favor.

Msc. Miriam Jurado a favor.

Ing. Luis LLallico proponente.

**RESOLUCIÓN N°. 556.- GADMM.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESUELVE: CONCEDER BAJO LA FIGURA DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO AL BARRIO CENTRAL DE LA PARROQUIA SHELL, EL INMUEBLE UBICADO EN EL SECTOR PARA ACTIVIDADES INHERENTES A LOS INTERESES DE LA COLECTIVIDAD POR EL PERIODO DE CINCO AÑOS. SECRETARIA GENERAL NOTIFICARÁ A LAS DIRECCIONES DEL GADMM E INTERESADOS PARA LOS FINES PERTINENTES.**

**4.- CONOCIMIENTO DE OFICIO N°. 37-DF-GADMCM-2014, SUSCRITO POR LA LIC. ANA MOROCHO-DIRECTORA FINANCIERA, REFERENTE A LA REFORMA DEL PRESUPUESTO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ART. 255 DEL COOTAD:**

Sra. Gladys Villavicencio.- Acerca de este tema, yo pienso que todos sabemos pensar y elegir lo que podemos hacer, de mi parte también he hecho mis averiguaciones y pienso que en esta situación no vamos a tener ningún problema; pienso que la obra del pueblo tiene que ser para el pueblo, y es una obra que está dentro de lo que se ha estado tocando el tema desde el año 2013;



entonces yo pienso, y con las averiguaciones que estaba haciendo porque no solamente hay personal dentro de este municipio para averiguar, sino fuera de este municipio, con compañeros concejales fuera de la provincia, tengo personas que me colaboran desde afuera en el análisis; entonces me han sabido decir que yo no tengo ningún problema en apoyar la moción, por la única razón de que esto está dentro del presupuesto del municipio, si cuentan con los recursos económicos es viable todo, es por eso que me he manifestado y eso sí quiero dejar en claro que no ha sido sólo una averiguación dentro de esta municipalidad, si no fuera de esta municipalidad.

**Ing. Luis LLallico.-** Señora Alcaldesa y compañeros estoy seguro de que, es más ahora los municipios con la reforma del COOTAD prioriza lo que son servicios básicos y saneamiento ambiental, en ese sentido y sabiendo que el presupuesto es un presupuesto, el dinero no está ahí, como dice la señora Alcaldesa viene, está en letras, en papeles yo creo que eso entendemos todos; más bien que siendo una obra prioritaria y cumpliendo con las normas legales, las exigencias que tienen ahora los GADS, mi apoyo a la moción de la compañera.

**Sra. Gladys Villavicencio.-** Señora Alcaldesa, si quisiera que por favor dieran cada uno su criterio.

Intervine el Ing. Andrés Moposita, Director de Obras Públicas del GADMM.

**Ing. Andrés Moposita.-** Muy buenas tardes señores Concejales, desde el punto de vista técnico, lo que es la parte de la planificación, no creo, estoy seguro de que estas obras, y mi criterio no va basado solamente en papeles, va basado primeramente en el Plan de Desarrollo de Ordenamiento Territorial, que lo aprobó primeramente como lo recalca el Dr. Pablo Robalino la participación ciudadana; efectivamente, ese Plan de Desarrollo de Ordenamiento Territorial se hizo con la participación ciudadana de los distintos niveles y de las distintas localidades; segundo, en el proceso se aprobó de igual manera el Plan Plurianual, donde se plantea como municipalidad ciertos objetivos y ciertas metas, dentro de esas metas, la meta priorizada como uno, y por eso le recalca en mi informe que dice ahí, Misión, saneamiento y descontaminación de diversos ríos, Meta 1.2.2, o sea la segunda meta institucional, aplicar proyectos de descontaminación en cinco recursos hídricos de uso y consumo humano: Río Motolo, Río Pindo, Río Alpayacu, Río Tigre, Río Chico; si bien es cierto la descontaminación del río Motolo es la única que hasta el momento cuenta con los estudios y la viabilidades, y efectivamente dentro de lo que son las partidas presupuestarias y el POA 2013, nosotros siempre nos hemos manejado con partidas generales, y esas partidas generales han sido alcantarillado y construcción de plantas de tratamiento; si bien es cierto para el 2013 en el POA y a lo mejor ustedes pueden irse al portal, porque todo se publica en el portal, nosotros trabajamos con partidas generales, y una de las partidas que ustedes pueden ir y descargarse cualquier persona en el portal para el 2013, tenemos construcción de obras



sanitarias y la otra que es alcantarillado para el cantón Mera, donde se enfoca el proyecto que nosotros estamos planteando.

Interviene el Ab. David Crespo, Procurador Síndico del GADMM

**Ab. David Crespo.**- Yo voy a iniciar mi intervención partiendo de los informes técnico y financiero, primero, como una parte fundamental para que se lleve a cabo o se viabilice esta ejecución de la descontaminación del río Motolo, se deben considerar ciertos hechos, primero, que existe el proyecto de descontaminación, este proyecto cuenta con todas viabilidades del MIDUVI y del MAE, de lo contrario no hubiese sido procedente que se ejecute este proyecto, como primer punto; segundo, el proyecto se encuentra contemplado en el POA del 2013, así consta en el informe técnico emitido por el Director de Obras Públicas, en este sentido de acuerdo con lo dispuesto en el 106 y 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, es procedente que se ejecute en este año, ese es punto dos, y punto elemental por cualquier duda que puede existir, en cuanto que no se debe llevar a cabo este proyecto por cuanto tenemos el presupuesto prorrogado, no es así, está en el POA, Usted puede ejecutar, lo que no puede ejecutar es obras nuevas; respecto al tema de lo que corresponde a recursos públicos, hay un informe financiero, que se evidencia que existe los suficientes recursos públicos para cubrir esta necesidad que ahorita se pretende contratar, esto en concordancia con lo que determina el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y 24 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el que le determina que Usted debe contar con los recursos necesarios para ejecutar la respectiva obra; en cuanto al PAC, Usted puede reformar no solo una vez, sino cuántas veces sean necesarias se puede reformar el PAC, así dispone el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; cuando son provenientes de una misma partida o un mismo programa, se transfiere y no hace falta que el legislativo autorice, puede hacerlo directamente el ejecutivo; pero cuando el programa es diferente, de otra partida presupuestaria, es necesaria la autorización de Consejo; el informe jurídico, el informe técnico y el informe financiero se encuentran enmarcados dentro de lo que dispone la ley, de lo contrario no hubiese sido procedente que se ejecute esta obra, está apegado estrictamente a derecho; y, nosotros también como funcionarios, como directores tenemos responsabilidades, pero nosotros como directores sí; yo le digo con absoluto respeto al señor concejal Octavio Pisango, ustedes del tema administrativo no tienen ninguna responsabilidad, nosotros como directores, tenemos responsabilidad frente a la señora Alcaldesa como principal y nosotros como solidarios, en ese sentido me he pronunciado yo; considero señora alcaldesa, señores concejales que jurídicamente es legal y procedente que se ejecute la obra descontaminación del río Motolo, con recursos propios de la municipalidad.

Interviene la Lic. Ana Morocho, Directora Financiera del GADMM.



Lic. **Ana Morocho.**- Buenas tardes con todos, en cuanto a mi informe, si bien es cierto estamos manejando un presupuesto prorrogado como lo estipula en el artículo 106 y 107 del Código de Planificación, obviamente como acabo de comentar en su intervención el doctor, hay como hacer los traspasos cuando es de un programa a otro y aprueba sólo la máxima autoridad, cuando son dos programas distintos se requiere de la autorización de ustedes; en el cual yo presento como dice para ejecutar una obra que se encuentre contemplado dentro del POA, mas no para obras nuevas; entonces, si es que está contemplado en el POA amerita un traspaso, dentro de ello mi propuesta está ahí.

**Sra. Gladys Villavicencio:** Elevo a moción

Ing. **Luis LLallico:** Apoyo la moción.

Al existir una moción, y una vez que está ha sido respaldada, la señora Alcaldesa dispone que por Secretaría se recepte la votación respectiva:

**Msc. Miriam Jurado.**- a favor.

Ing. **Luis LLallico.**- Apoyo la moción.

Lic. **Octavio Pisango.**- Señora Alcaldesa, señores Concejales, acotando lo que dice la compañera señora Gladys Villavicencio, que no vamos a tener ningún problema y que todo lo que se va hacer, se va hacer bien, yo dentro de mi criterio, dentro de mi derecho, yo quiero manifestar que en esta ocasión voy a votar en contra.

**Dr. Pablo Robalino.**- Antes de proceder a mi voto, yo consideró, no sé si me pudiera aclarar, a que entendemos, salvo su ilustrado criterio, doctor.

Interviene el Ab. David Crespo, Procurador Síndico del GADMM

**Ab. David Crespo.**- Yo tengo presentado un informe de la naturaleza que sea ante la máxima autoridad, entonces con la consideración, el respeto que se le debe a la máxima autoridad, puede variar el informe correspondiente, entonces se le pone en conocimiento de la autoridad, si el criterio varía, entonces ya es responsabilidad de la máxima autoridad.

**Dr. Pablo Robalino.**- Gracias por la aclaración, como dice aquí el informe de financiero, salvo su mejor criterio, entonces salva su mejor criterio que se puede variar el informe y acogéndome al artículo 106 y 107 del Código de Finanzas, yo considero que mi voto es en contra señor Alcaldesa.



Sra. Flora Sarabia.- De igual manera señora Alcaldesa, felicitándole primeramente por toda esa valentía suya, igual a los señores técnicos mis felicitaciones por que en realidad son ustedes los que serán llamados después, agradeciéndoles para todo, mi voto es a favor.

Sra. Gladys Villavicencio.- En vista de que he hecho todas mis averiguaciones y me acaban de confirmar aquí los señores.

La votación es:

Msc. Miriam Jurado a favor.

Ing. Luis LLallico a favor.

Lic. Octavio Pisango en contra.

Dr. Pablo Robalino en contra.

Sra. Flora Sarabia a favor.

Sra. Gladys Villavicencio proponente.

**RESOLUCIÓN N°. 557.- GADMM.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR MAYORÍA DE VOTOS ACOGIENDO LOS INFORMES TÉCNICO, FINANCIERO Y JURÍDICO SUSCRITOS POR EL ING. ANDRÉS MOPOSITA, LIC. ANA MOROCHO Y AB. DAVID CRESPO, EN SU ORDEN, RESUELVEN APROBAR LA REFORMA PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN FINANCIERA Y EN CONSECUENCIA EJECUTAR EL PROYECTO "DESCONTAMINACIÓN DEL RÍO MOTOLO DE LA PARROQUIA SHELL", CON FINANCIAMIENTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, TODA VEZ QUE EL MISMO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL POA 2013, POR CONSIGUIENTE SE CUMPLE CON LO PREVISTO EN EL ART. 106 Y 107 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS EN CONCORDANCIA CON EL ART. 295 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA. SECRETARIA GENERAL NOTIFICARÁ A LAS DIRECCIONES DEL GADMM.**

#### 5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN:

Concluido el orden del día, y sin tener más puntos que tratar, la señora Alcaldesa agradece la presencia de los asistentes y declara clausurada la sesión siendo las dieciséis horas. Para constancia de lo actuado, suscriben en unidad de acto la presente acta, la Señora Alcaldesa, los Señores (as) Concejales y el suscrito Secretario que certifica.



*Suma de Ingreso a la Amazonia Ecuatoriana*

FIRMAS DEL ACTA 246, de fecha 20 de febrero de 2014

Msc. Miriam Jurado,  
**ALCALDESA**

Ing. Luis Llallico,  
**VICEALCALDE**

Lic. Octavio Pisango  
**CONCEJAL**

Dr. Pablo Robalino  
**CONCEJAL**

Sra. Flora Sarabia  
**CONCEJALA**

Sra. Gladys Villavicencio  
**CONCEJALA**

Ab. Fabricio Pérez  
**SECRETARIO GENERAL**